

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 01
		Fecha aprobación: 18/03/2025

ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE VALORACIÓN AMBIENTAL, DELIMITACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO DE LOS PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA IDENTIFICADOS Y PRIORIZADOS POR LA ENTIDAD, BAJO LOS CRITERIOS METODOLÓGICOS DE LA RESOLUCIÓN 0963 DE 2025, CON EL FIN DE VIABILIZAR JURÍDICAMENTE SU ADQUISICIÓN EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993.

SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE

Julio de 2026.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 01
		Fecha aprobación: 18/03/2025

Contenido	
ALCANCE.....	6
MARCO LEGAL.....	7
GENERALIDADES	9
CLASIFICACIÓN UNSPSC.....	9
ANÁLISIS DEL MERCADO	10
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO	10
LA IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL.....	10
DATOS HISTÓRICOS DEL DESEMPEÑO DEL SECTOR.....	11
PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PIB	11
EMPLEO QUE GENERA	11
ASPECTO INTERNACIONAL - ACUERDOS COMERCIALES	11
ASPECTO ECONÓMICO.....	12
ASPECTO TÉCNICO	16
ASPECTO LEGAL.....	18
ANÁLISIS DE LAS ADQUISICIONES HISTÓRICAS	20
ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO	22
□ SOLICITUD DE COTIZACIONES	22
□ ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?.....	24
□ ¿CÓMO HAN CONTRATADO PROCESOS SIMILARES OTRAS ENTIDADES ESTATALES?	25
□ ANÁLISIS DE CONSUMOS Y PRECIOS HISTÓRICOS:.....	26
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO).....	27

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado, artículo 2 “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes”.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-056
		Versión: 01
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Fecha aprobación: 18/03/2025

Por su parte, los artículos 8°, 79°, 80°, 209°, 298° y 334° IBIDEM, establece las obligaciones del Estado para proteger las riquezas naturales de la Nación y la diversidad e integridad del ambiente, así como la necesidad de conservar las áreas de especial importancia ecológica, a través de procesos planificados que garanticen un adecuado desarrollo sostenible, los cuales permitirán la conservación y restauración del ambiente; dichas acciones deberán ser realizadas en el marco de estrategias coordinadas entre las autoridades administrativas, siendo los departamentos, un actor principal que desarrolla funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la nación y los municipios y de prestación de los servicios definidos en la Constitución y las leyes.

El artículo No. 64 de la Ley 99 de 1993 numeral 1° estipula que es función de los Departamentos, promover y ejecutar políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables. En este sentido, para el Departamento de Cundinamarca se hace prioritario la ejecución de programas, proyectos y actividades que propendan por el desarrollo sostenible y la conservación y restauración de áreas y ecosistemas estratégicos que aseguren la provisión de bienes y servicios ambientales a los habitantes, así como la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas con prioridad que surten acueductos veredales o municipales, las cuales merecen especial atención.

El artículo 1° del Decreto 2811 de 1974, Código Nacional de Recursos Naturales, establece que el ambiente es patrimonio común, y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo; así mismo, dispone que los recursos naturales renovables son de utilidad pública e interés social.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 264 del Decreto Ordenanzal No. 437 del 25 de septiembre de 2020 "Por el cual se establece la estructura de la Administración Pública Departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", la Secretaría del Bienestar Verde del Departamento de Cundinamarca, tiene como misión: "Fortalecer procesos que conduzcan al desarrollo sostenible en el territorio del Departamento de Cundinamarca, a través, del diseño e implementación de planes, programas, proyectos y actividades que favorezcan la protección del derecho a un ambiente sano, mediante el aseguramiento de la oferta de bienes y servicios ambientales y de recursos naturales para el bienestar de las actuales y futuras generaciones, en el marco de las competencias legales y estableciendo la debida armonía con las políticas y normas ambientales nacionales, regionales, distritales y locales".

El actual Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2028 “Gobernando más que un Plan”, en la línea estratégica Bienestar verde, está el Programa Gestión Integral del recurso Hídrico que tiene como objetivo Realizar la adquisición de los predios localizados en áreas de importancia estratégica para la conservación, estas zonas son destinadas

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 01
		Fecha aprobación: 18/03/2025

específicamente para acciones de conservación y protección, evitando cualquier uso que vaya en contra de la integridad ecológica de las mismas.

Además, el Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2028 “Gobernando más que un Plan”, estableció la Meta de Producto No 2: “Adquirir 5000 Has. Ubicadas en áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico”

La inversión de recursos en la adquisición de predios tiene la finalidad de incrementar las áreas de zonas de reserva hídrica en el territorio cundinamarqués, para el aseguramiento del recurso hídrico en el Departamento; al suministrar agua de mejores condiciones con lo cual se disminuyen los costos de potabilización y se asegura un mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes al disminuir las enfermedades asociadas a enfermedades ocasionadas por consumo de agua no apta para los humanos. De igual manera al adquirir estas zonas se conservan los recursos asociados como es la biodiversidad presente y la calidad del aire.

En este contexto, la necesidad se plantea en función de continuar dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia de adquisición de predios de interés público para la preservación del recurso hídrico en el Departamento con el que se abastecen acueductos regionales, municipales y veredales.

El objeto contractual se fundamenta en la necesidad perentoria de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2320 de 2023, que declara de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales y ordena a los departamentos, distritos y municipios destinar un porcentaje no inferior al uno por ciento (1%) de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o el mantenimiento de dichas áreas, en el marco de inversiones orientadas a soluciones basadas en la naturaleza, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, adaptación al cambio climático y esquemas de pago por servicios ambientales, de conformidad con la reglamentación que expidan las autoridades competentes.

No obstante, la adquisición de bienes inmuebles por parte del Estado no es un acto discrecional, sino un proceso reglado que exige la concurrencia de tres variables críticas: la certeza técnica ambiental, la viabilidad socioeconómica y el saneamiento jurídico.

En el contexto actual, la expedición de la Resolución 0963 de 2025 redefine los estándares metodológicos para la valoración y priorización de estas áreas, exigiendo análisis geoespaciales y ecológicos de alta precisión. Por lo tanto, el presente proceso de contratación se configura como el soporte técnico, económico y jurídico indispensable para que la Entidad ejecute de manera eficiente, transparente y con estricto apego a la ley, los recursos públicos orientados a la protección de los ecosistemas estratégicos y la seguridad hídrica del territorio.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 01
		Fecha aprobación: 18/03/2025

La adquisición de predios implica la ejecución de varias actividades de gestión inmobiliaria tales como estudios de títulos, topografía, avalúos corporativos, actividades que impliquen saneamiento físico, jurídico y catastral de cada inmueble a adquirir, seguimiento presupuestal y financiero, análisis de los riesgos inherentes al proceso de gestión predial, elaboración de informes entre otros.

La necesidad de ejecutar un proceso contractual con el objeto referenciado se fundamenta en las siguientes razones de orden legal, técnico y operativo:

- **Adecuación Obligatoria a la Transición Normativa (Resolución 0963 de 2025):** la reciente entrada en vigencia de la Resolución 0963 de 2025 modificó sustancialmente los criterios de valoración económica ambiental y priorización predial en el país. Las metodologías tradicionales de avalúo comercial son insuficientes para predios de conservación. Este contrato garantiza que los valores de referencia para las futuras negociaciones o expropiaciones incorporen correctamente variables como el costo de oportunidad de la tierra, los servicios ecosistémicos provistos (regulación hídrica, captura de carbono) y el grado de vulnerabilidad biótica. Aplicar erróneamente esta resolución viciaría de nulidad los actos administrativos de adquisición o generaría un detrimento patrimonial.
- **Mitigación del Riesgo Jurídico y Saneamiento Predial:** la adquisición de predios rurales en áreas de protección suele enfrentarse a problemas de informalidad en la tenencia de la tierra, falsa tradición, superposición de linderos o sucesiones ilíquidas. El componente socioeconómico y de viabilización jurídica del objeto contractual permitirá decantar los predios prioritarios que técnica y legalmente son aptos para la compra, evitando que la Entidad invierta recursos en inmuebles con litigios insolubles que impidan su registro en la Oficina de Instrumentos Públicos a favor del Estado.
- **Delimitación de Precisión Técnica en Ecosistemas Estratégicos:** para que un predio sea objeto de compra bajo el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, debe demostrarse su nexo causal directo con la recarga hídrica del acueducto beneficiario. La delimitación técnica que desarrollará el contratista mediante herramientas de Sistemas de Información Geográfica (SIG) y sensores remotos (cuando aplique) asegurará que las poligonales propuestas coincidan exactamente con las zonas de recarga hídrica efectiva, optimizando la inversión pública y delimitando con precisión las áreas de ronda o zonas de páramo a intervenir.
- **Idoneidad y Capacidad Operativa de la Entidad:** la estructuración de un estudio de esta envergadura requiere de un equipo interdisciplinario especializado (ingenieros ambientales, catastrales, forestales, economistas ambientales y abogados expertos en derecho inmobiliario y agrario) con el que la planta de personal actual de la Entidad no cuenta de manera exclusiva ni permanente. Detraer al personal interno para estas labores especializadas paralizaría las funciones misionales de supervisión y autoridad de la Secretaría. En consecuencia, se hace

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 01
		Fecha aprobación: 18/03/2025

necesaria la contratación externa de un tercero que garantice la dedicación exclusiva, la capacidad técnica y el rigor metodológico exigido por la norma.

ALCANCE

El alcance de este proceso se estructura en tres componentes integrados, que en conjunto permiten cumplir la metodología de valoración ambiental definida en la Resolución 0963 de 2025 y aportar los insumos técnicos, económicos y jurídicos requeridos para la aplicación del artículo 111 de la Ley 99 de 1993.

1. COMPONENTE TÉCNICO Y DE DELIMITACIÓN GEOESPACIAL

Este componente define el **dónde** y el **qué** del análisis, mediante el uso de herramientas cartográficas y geoespaciales de precisión, asegurando la correspondencia entre la realidad física del predio y las determinantes ambientales aplicables.

- Recopilación y validación de línea base: revisión, depuración y armonización de la información cartográfica disponible (POMCA, EOT/POT, RUNAP, delimitaciones de páramo, coberturas oficiales, entre otras), de conformidad con la cartografía oficial vigente.
- Delimitación o levantamiento cartográfico de precisión: definición de polígonos y linderos del predio objeto de estudio, utilizando sistemas de referencia oficiales (Magna-Sirgas) y garantizando la consistencia entre información registral, catastral y física.
- Caracterización ecológica y de coberturas: identificación y descripción del estado actual de las coberturas de la tierra y de los componentes bióticos relevantes para la regulación hídrica y la conservación de ecosistemas estratégicos.
- Clasificación de las coberturas de la tierra: aplicación de metodologías oficialmente aceptadas (por ejemplo, Corine Land Cover adaptado para Colombia) para clasificar y mapear las coberturas presentes en el predio.
- Evaluación del índice de importancia hídrica y de su relación con los acueductos beneficiarios: análisis de la contribución del predio a la recarga y regulación del recurso hídrico, en coherencia con los instrumentos de planificación hídrica y ambiental vigentes.

2. COMPONENTE DE VALORACIÓN AMBIENTAL (RESOLUCIÓN 0963 DE 2025)

Este componente constituye el **núcleo metodológico** del contrato. El alcance obliga al contratista a aplicar estrictamente los criterios y ecuaciones definidos por la Resolución 0963 de 2025 para la valoración ambiental del grado de conservación del predio, incorporando dicho valor al avalúo total del inmueble y superando el esquema de avalúo comercial tradicional.

- Aplicación del algoritmo de valoración económica ambiental: cálculo del Índice o Grado de Conservación (IGC) y del componente de valoración ambiental del predio, conforme a la metodología oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 01
		Fecha aprobación: 18/03/2025

- Cálculo de beneficios e internalización de externalidades: estimación monetaria de los servicios ecosistémicos asociados (regulación hídrica, conservación de biodiversidad, captura de carbono, entre otros), siguiendo las metodologías de valoración económica ambiental adoptadas por la autoridad ambiental competente.
- Estructuración del informe de valoración previa: elaboración de un informe técnico por predio, en el que se integren el avalúo comercial tradicional y el componente de valoración ambiental del grado de conservación, dejando claramente identificado el valor máximo a reconocer y los supuestos metodológicos utilizados, de acuerdo con la Resolución 0963 de 2025.

3. COMPONENTE JURÍDICO Y DE VIABILIZACIÓN INMOBILIARIA

Este componente actúa como **filtro final** que determina si la Entidad puede adquirir el predio con recursos del artículo 111 de la Ley 99 de 1993 de forma segura y jurídicamente sostenible.

- Estudio de títulos tradicional y extendido: revisión integral de la cadena de tradición, identificación de gravámenes, limitaciones al dominio, procesos judiciales y cualquier situación jurídica que pueda afectar la adquisición o el registro del inmueble a nombre de la Entidad.
- Análisis de coherencia registral, catastral y cartográfica: contraste entre folio de matrícula inmobiliaria, certificado catastral, información georreferenciada y realidad física, con identificación de eventuales inconsistencias que deban subsanarse.
- Concepto definitivo de viabilidad jurídica: emisión de un concepto motivado por predio, en el que se indique si, a la luz del estudio de títulos, de la situación jurídica y de la normativa aplicable, el bien es o no susceptible de ser adquirido por la Entidad sin generar riesgos jurídicos relevantes o contingencias litigiosas desproporcionadas.

El contratista será plenamente responsable de entregar, por cada predio objeto de estudio, un documento integral que contenga la **valoración ambiental**, el avalúo económico resultante de la aplicación de la metodología establecida en la Resolución 0963 de 2025 y el concepto de viabilidad jurídica, de manera que se viabilice o descarte técnicamente su adquisición en el marco del artículo 111 de la Ley 99 de 1993. Estos productos serán la base para que el Departamento de Cundinamarca adopte decisiones informadas de adquisición, restauración y conservación de predios de importancia estratégica para el recurso hídrico.

MARCO LEGAL

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-056
		Versión: 01
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Fecha aprobación: 18/03/2025

A continuación, se enuncia el marco normativo y técnico aplicable al presente proceso de contratación, tanto en materia de contratación estatal como respecto de la adquisición y valoración de predios de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico.

- Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, que establece los principios que rigen la actividad contractual de las entidades estatales, en especial los de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.
- Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993”, que desarrolla las modalidades de selección de contratistas y sirve de fundamento legal para la contratación por mínima cuantía, conforme a lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.
- Ley 1474 de 2011, en cuanto complementa el régimen de contratación pública y desarrolla disposiciones aplicables a la modalidad de mínima cuantía dentro de las medidas orientadas a fortalecer la transparencia en la gestión pública.
- Ley 2069 de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, cuyos artículos 30, 34 y 35 introducen reglas relevantes para el Sistema de Compra Pública, especialmente en materia de mínima cuantía, participación de Mipymes y criterios de desempate aplicables a los procesos contractuales.
- Ley 99 de 1993, artículo 111, modificado por el artículo 3 de la Ley 2320 de 2023, que impone a los departamentos, distritos y municipios la obligación de destinar un porcentaje no inferior al uno por ciento (1%) de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición, mantenimiento y demás medidas de conservación de áreas de importancia estratégica para la protección de los recursos hídricos que abastecen acueductos municipales, distritales y regionales.
- Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en especial en lo relativo a los estudios y documentos previos, al análisis del sector y a la regulación del procedimiento de mínima cuantía.
- Decreto 1860 de 2021, que modifica el Decreto 1082 de 2015 y reglamenta, entre otros aspectos, el contenido de la invitación pública, los estudios previos, el procedimiento de mínima cuantía, los criterios diferenciales para Mipymes y la aplicación de reglas derivadas de la Ley 2069 de 2020.
- Resolución 963 de 2025 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, por la cual se definen criterios y se adopta la metodología de valoración ambiental del grado de conservación de bienes inmuebles ubicados en áreas de páramos delimitados, instrumento técnico relevante cuando la estructuración del avalúo involucre componentes de valoración ambiental en áreas especialmente protegidas.
- Guía para la elaboración de estudios del sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que orienta el análisis del mercado, la oferta, la demanda y la estructuración del presupuesto oficial en los procesos de contratación estatal.
- Guías, lineamientos y metodologías técnicas expedidas por las autoridades ambientales y por las entidades competentes en materia de valoración económica ambiental, que resulten aplicables a la identificación, caracterización y estimación

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 01
		Fecha aprobación: 18/03/2025

del valor asociado a servicios ecosistémicos o atributos de conservación de los predios objeto de estudio.

GENERALIDADES

Con el ánimo de dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política Nacional y en la ley, se deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones referentes a la elaboración del presupuesto oficial estimado (POE – estudios del mercado) así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Es un Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC¹. Su objetivo es facilitar el comercio entre empresas y gobierno.

Esta clasificación es necesaria para homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para su adquisición por parte de las Entidades Estatales.

Es importante resaltar que esta clasificación cuenta cuatro (4) niveles: Segmento, Familia, Clase y Producto.

Tabla 1 Códigos UNSPSC del proceso

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
77101503	77000000	77100000	77101500	análisis de indicadores ambientales
77101604	77000000	77100000	77101600	Servicios de gestión de recursos humanos
77101701	77000000	77100000	77101700	Servicios de asesoramiento y consultoría sobre ciencias ambientales
81151601	81000000	81150000	81151600	Cartografía

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 01
		Fecha aprobación: 18/03/2025

ANÁLISIS DEL MERCADO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 consagra el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; una vez determinada la necesidad e identificados los bienes, obras o servicios requeridos debe definirse el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. De este análisis se determinará el valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección y el tipo de contrato.

La información para tener en cuenta para planear una adquisición de un bien y/o servicio consiste en la búsqueda y análisis de la información relevante sobre los elementos esenciales que caracterizan el mercado en los siguientes aspectos:

- ✓ Aspectos Generales de Mercado
- ✓ Aspecto Económico
- ✓ Aspecto Técnico
- ✓ Aspecto Legal

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - OFERTA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2017 a octubre 2024), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE VALORACIÓN AMBIENTAL, DELIMITACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO DE LOS PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA IDENTIFICADOS Y PRIORIZADOS POR LA ENTIDAD, BAJO LOS CRITERIOS METODOLÓGICOS DE LA RESOLUCIÓN 0963 DE 2025, CON EL FIN DE VIABILIZAR JURÍDICAMENTE SU ADQUISICIÓN EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993. Código 77101500, 77101600, 77101700 y 81151600, Correspondientes a: Análisis de indicadores ambientales, Servicios de planeación ambiental, Servicios de asesoría ambiental (Estudios técnicos especializados y valoración económica) y Servicios de cartografía (Sistemas de Información Geográfica - SIG) correspondientemente.

LA IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL

El sector de servicios profesionales enfocado en la aplicación de la Resolución 0963 de 2025 no representa una actividad aislada o suntuaria. Es el instrumento de planificación e ingeniería jurídica que conecta las directrices de sostenibilidad ambiental de nivel nacional con la realidad operativa, social y presupuestal del nivel local, transformando una obligación legal (el 1% de la Ley 99) en un proyecto de inversión pública de alto impacto social y ecológico.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 01
		Fecha aprobación: 18/03/2025

DATOS HISTÓRICOS DEL DESEMPEÑO DEL SECTOR

Durante el primer año de aplicación de la norma (2025), el sector de la consultoría especializada experimentó una fase de reacomodación, de igual manera la implementación de la Resolución 0963 de 2025 alteró significativamente la estructura de costos de los estudios precontractuales en comparación con los manuales de valoración anteriores.

Lo que conlleva a la ausencia o poca información con relación al comportamiento del mercado en la implementación de esta norma o sus resultados tácitos; ya que las entidades que se encuentran en el proceso de aplicación están en la etapa de formulación o ensayo de la misma.

PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PIB

El mercado en el cual se inserta el presente objeto contractual corresponde a la rama de Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas, la cual aporta entre el 6.5% y el 7.2% al Producto Interno Bruto (PIB) nacional según los datos históricos del DANE. Dentro de este conglomerado, el subsector de la consultoría especializada en gestión ambiental, soluciones geoespaciales y viabilización jurídica inmobiliaria representa un nicho consolidado que aporta cerca del 1% al PIB.

La estabilidad y el crecimiento de este sector garantizan a la Entidad la existencia de un mercado empresarial robusto, formalizado y con la capacidad de absorción técnica necesaria para ejecutar los requerimientos de la Resolución 0963 de 2025, asegurando que el presupuesto asignado se ejecutará bajo condiciones competitivas y de mercado abierto.

EMPLEO QUE GENERA

La presente contratación dinamiza el mercado laboral del sector de servicios profesionales al exigir una nómina promedio de 10 a 15 empleos directos altamente calificados por cada frente de trabajo, promoviendo la formalización laboral mediante contratos de prestación de servicios profesionales o laborales que exigen el pago de aportes a seguridad social. Asimismo, fomenta el empleo indirecto en el área de influencia del proyecto, alineándose con las políticas nacionales y departamentales de reactivación económica basada en la inversión ambiental.

ASPECTO INTERNACIONAL - ACUERDOS COMERCIALES

En Colombia, los Acuerdos Marco de Precios (AMP) constituyen un instrumento de agregación de demanda diseñado, organizado y celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante el cual se estandarizan las condiciones para la adquisición de bienes, obras y servicios de características técnicas uniformes y de uso frecuente por parte de las entidades estatales, a través de la Tienda

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 01
		Fecha aprobación: 18/03/2025

Virtual del Estado Colombiano. Los AMP se diferencian de los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio, en cuanto estos últimos corresponden a instrumentos de derecho internacional económico, mientras que los Acuerdos Marco de Precios son contratos internos del Sistema de Compra Pública orientados a generar economías de escala, mejorar la posición de negociación del Estado y hacer más eficiente la gestión contractual.

No obstante, al realizar la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en el listado vigente de Acuerdos Marco de Precios publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con corte al mes de mayo de 2026, no se identificó la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente que desarrolle o cubija el objeto contractual consistente en la ‘PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE VALORACIÓN AMBIENTAL, DELIMITACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO DE LOS PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA IDENTIFICADOS Y PRIORIZADOS POR LA ENTIDAD, BAJO LOS CRITERIOS METODOLÓGICOS DE LA RESOLUCIÓN 0963 DE 2025, CON EL FIN DE VIABILIZAR JURÍDICAMENTE SU ADQUISICIÓN EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993’, en el entendido de que se trata de un servicio altamente especializado que no corresponde a un bien o servicio estandarizado ofertado mediante AMP.

En consecuencia, y de conformidad con las reglas sobre uso obligatorio de instrumentos de agregación de demanda cuando exista un Acuerdo Marco de Precios aplicable, la Entidad procedió a constatar la inexistencia de un AMP que cubra el objeto específico relacionado con la aplicación de los criterios metodológicos de la Resolución 0963 de 2025 para la adquisición de predios de recursos hídricos. Al no encontrarse un instrumento de agregación de demanda pertinente, la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE debe adelantar un proceso de selección individual bajo la modalidad de mínima cuantía, respetando en todo caso los lineamientos del Sistema de Compra Pública sobre el uso preferente de Acuerdos Marco de Precios cuando estos resulten procedentes.

ASPECTO ECONÓMICO

Entendido como la estimación de recursos, producción, distribución y consumo de bienes y servicios, para satisfacer la necesidad. A continuación, se identifican algunas variables económicas que se deben analizar referentes a este aspecto:

- ✓ **Productos incluidos dentro del sector:** Aquellos productos que por características similares a nuestro bien o servicio también conforman el sector.
- ✓ **Agentes que componen el sector:** Son aquellas instituciones que regulan la actividad económica del sector.
- ✓ **Gremios y asociaciones que participan en el sector:** Grupos conformados por personas naturales o jurídicas que participan de manera directa en el sector (sindicatos, cooperativas, entre otros).

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-056
		Versión: 01
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Fecha aprobación: 18/03/2025

- ✓ **Variables económicas:** Indicadores que afectan el sector tales como inflación, variación del SMMLV, Tasa Representativa del Mercado - TRM, Índice de los Precios al Consumidor- IPC, Índice del Precio de Alimentos - IPA, etc.
- ✓ **Balanza comercial:** Comportamiento de las importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique.
- **Gráfico 1 IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto mayo 2025 – 2026**

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,88	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).
- Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total.
- **Gráfico 2 Comportamiento del dólar - COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):**

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-056
		Versión: 01
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Fecha aprobación: 18/03/2025

En el 2026 (con corte a mayo 26) la TRM ha presentado un máximo \$ 3,667.06, un mínimo de \$ 3,551.17 con una variación de -2.40 % (\$ -90.02) y una tasa promedio de \$ 3,687.24.



Fuente: https://www.datos.gov.co/Economia-y-Finanzas/Tasa-de-Cambio-Representativa-del-Mercado-Historic/mcec-87by/about_data

En línea con lo anterior, y para el caso colombiano, la volatilidad en la tasa de cambio al que están expuestas las empresas, puede afectar considerablemente la viabilidad de un negocio. Es por ello por lo que el precio del dólar es una variable fundamental en procesos que implican la adquisición de materias primas y/o productos importados, pues su comportamiento está permanentemente influenciado por variables económicas locales y externas, las cuales hacen que sea complejo realizar una estimación.

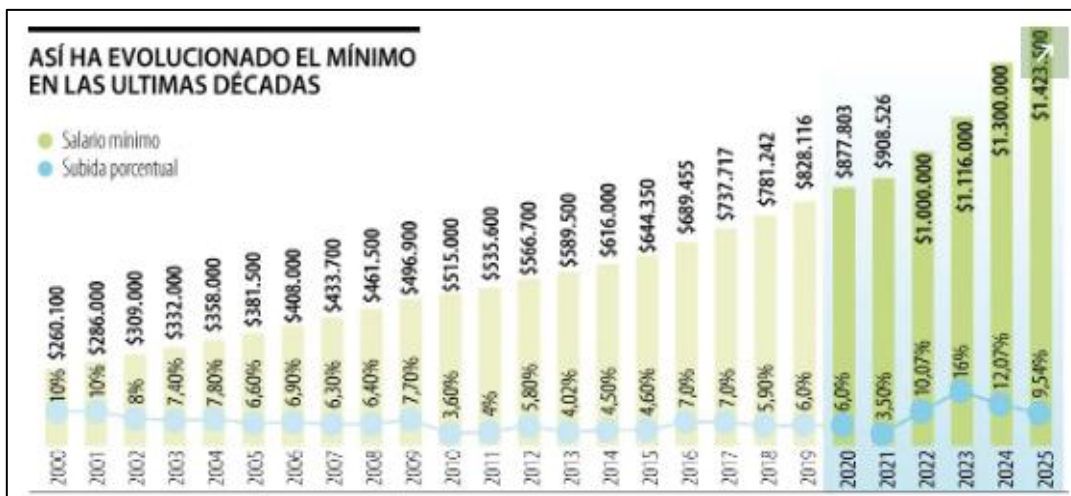
En razón a lo anterior, el comportamiento del dólar se debe considerar como un factor previsible ante una cotización y/o presupuesto del presente proceso.

- **Gráfico 3 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV Histórico de Salario Mínimo Legal Vigente**

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

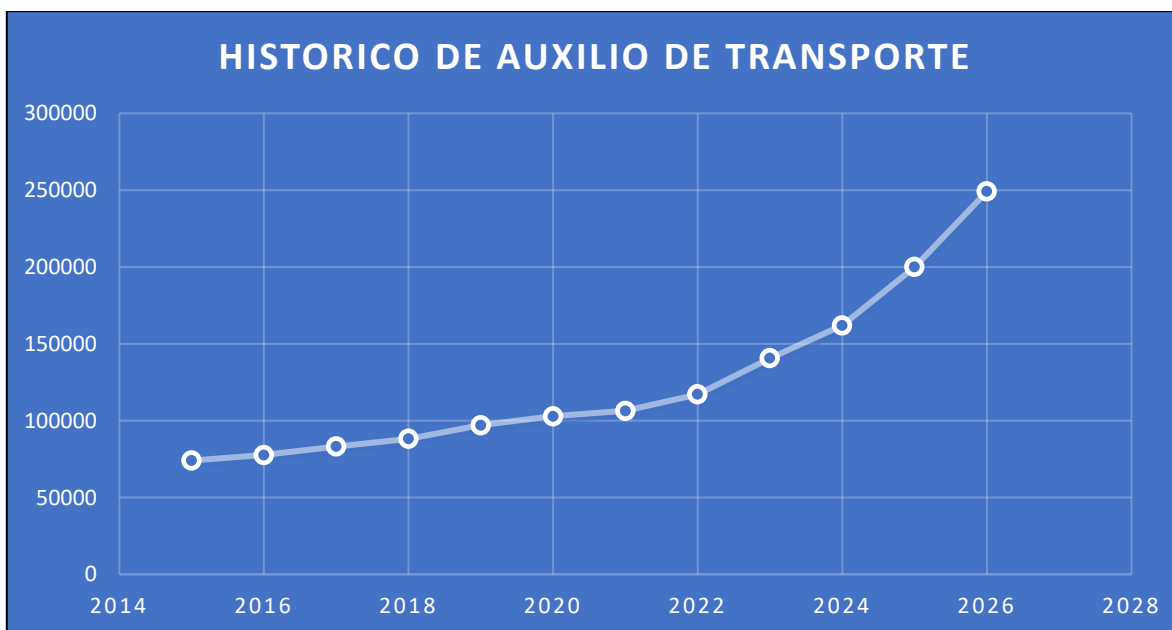
 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-056
		Versión: 01
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Fecha aprobación: 18/03/2025



Fuente: <https://www.larepublica.co/economia/todo-lo-que-debe-saber-sobre-el-salario-minimo-de-2025-4030156>

Con un incremento de 23% que decretó el Gobierno Nacional, el salario mínimo en el 2026 pasó de \$1.423.500 a \$ 1.750.905 y el auxilio de transporte subió un 24.5% al pasar de \$200.000 a \$249.095, para un total de \$2.000.000.

- **Gráfico 4 Auxilio de transporte**



Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

Tabla 2 Histórico Salario Mínimo en Colombia

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 01
		Fecha aprobación: 18/03/2025

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2019	\$828.116	\$97.032
2020	\$887.803	\$102.854
2021	\$908.526	\$106.454
2022	\$1.000.000	\$117.172
2023	\$1.160.000	\$140.000
2024	\$1.300.000	\$162.000
2025	\$1.423.500	\$200.000
2026	\$1.750.905	\$249.095

Fuente: <https://www.larepublica.co/economia/todo-lo-que-debe-saber-sobre-el-salario-minimo-de-2025-4030156>

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

ASPECTO TÉCNICO

Se requiere que para la ejecución de las actividades se garantice la disponibilidad y autonomía en los siguientes aspectos:

Fase I: Diagnóstico Físico-Biótico, Cartográfico y Jurídico:

- **Delimitación y Análisis Geográfico:** Realizar el levantamiento, procesamiento y estructuración cartográfica de los predios objeto de estudio, garantizando el cruce de información con las capas oficiales del RUNAP, POMCA, determinantes

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 01
		Fecha aprobación: 18/03/2025

ambientales vigentes y áreas de especial interés ecológico (como ecosistemas de páramo). El producto cartográfico debe entregarse en formato Geodatabase (GDB) bajo el origen nacional establecido por el IGAC.

- **Caracterización Ecológica y del Recurso Hídrico:** Identificar y describir el estado actual de la cobertura de la tierra (utilizando la metodología Corine Land Cover adaptada para Colombia) y los componentes bióticos (flora y fauna de ecosistemas andinos o de páramo), determinando su aporte directo a la recarga hídrica de los acueductos beneficiarios.

Fase II: Aplicación de la Metodología de Valoración Ambiental (Res. 0963 de 2025)

- **Identificación de Servicios Ecosistémicos:** Inventariar y priorizar los servicios ambientales provistos por el predio (regulación y abastecimiento hídrico, captura de carbono, mantenimiento de la biodiversidad, entre otros), justificando su pertinencia de acuerdo con la subcuenca hidrográfica.
- **Modelación Económica y Valoración:** Aplicar con rigurosidad técnica los métodos de valoración económica ambiental (ej. costos de restauración, costos de reemplazo, transferencia de beneficios o valoración contingente) aceptados y ordenados por la Resolución 0963 de 2025, calculando el valor intrínseco de conservación del predio.
- **Cálculo del Costo de Oportunidad Sostenible:** Analizar el uso actual del suelo y las actividades económicas permitidas/prohibidas por el ordenamiento ambiental, determinando el costo de oportunidad del propietario al destinar el predio exclusivamente a la conservación.

Fase III: Consolidación y Viabilidad para Adquisición

- **Estructuración del Informe Final de Valoración:** Entregar un documento técnico unificado por cada predio que consolide el valor total sugerido para la negociación (articulando el avalúo comercial del suelo con la valoración ambiental obtenida).
- **Sustentación de Resultados:** Presentar los informes de valoración y las metodologías empleadas ante la Entidad y, en caso de ser requerido, ante las autoridades de control o la corporación autónoma regional correspondiente.

PRODUCTOS

- **Producto 1. Plan de trabajo y protocolo metodológico**

Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al acta de inicio, el contratista deberá presentar plan de trabajo detallado, cronograma por fases, metodología operativa por componente, protocolo de levantamiento de información, formato de control de calidad y esquema de trazabilidad documental y geográfica.

- **Producto 2. Expediente técnico predial de línea base**

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 01
		Fecha aprobación: 18/03/2025

Por cada predio priorizado se deberá entregar un expediente inicial con: ficha predial, localización, cartografía base, revisión de información registral y catastral, identificación de determinantes ambientales, soporte fotográfico y diagnóstico preliminar de viabilidad técnica.

- **Producto 3. Paquete geoespacial**

Se deberá entregar por cada predio y de forma consolidada una Geodatabase (GDB) con capas estructuradas, metadatos, georreferenciación oficial, planos temáticos, delimitación del área total, delimitación del área de interés ambiental, cuerpos de agua, coberturas, restricciones y demás capas utilizadas en la valoración.

- **Producto 4. Informe técnico de valoración ambiental**

Por cada predio analizado se deberá entregar un informe técnico que contenga como mínimo: descripción metodológica, variables aplicadas, resultados del grado de conservación, matriz o soporte de servicios ecosistémicos, análisis ecológico del predio, memoria de cálculo, análisis de costo de oportunidad con información secundaria, conclusiones y valor ambiental resultante cuando corresponda.

- **Producto 5. Informe jurídico de viabilidad**

Por cada predio se deberá entregar estudio de títulos tradicional, análisis registral-catastral-cartográfico y concepto jurídico final, con clasificación expresa del predio en una de estas categorías: viable, viable con condicionamientos o saneamientos previos, o no viable para adquisición.

- **Producto 6. Informe final integrador**

El contratista deberá entregar un informe consolidado que integre todos los predios atendidos durante la ejecución, resumen metodológica, resultados, alertas, riesgos y recomendaciones, y establezca de forma priorizada cuáles predios cuentan con mejores condiciones para avanzar en adquisición con soporte técnico y jurídico suficiente.

ASPECTO LEGAL

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 113, respecto de la colaboración armónica entre las entidades estatales, señala que “los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 01
		Fecha aprobación: 18/03/2025

Que el artículo 209 de la Carta Política establece que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Ley 489 de 1998, “por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional”, regula en su artículo 6 el principio de coordinación, disponiendo que, en virtud de este, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones para lograr los fines y cometidos estatales, prestando colaboración a las demás entidades y absteniéndose de impedir o estorbar el cumplimiento de las funciones de otros órganos y entidades.

Que igualmente, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que “las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”, todo ello con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por normas posteriores, define las modalidades de selección de contratistas y dispone, entre ellas, la mínima cuantía, entendida como el proceso de contratación cuyo valor no excede el señalado por la ley y su reglamentación, en cuyo caso la entidad debe adelantar un procedimiento célere y simplificado que garantice los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

Que el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el contenido mínimo de los estudios y documentos previos que deben elaborar las entidades estatales antes de iniciar un proceso de selección, incluidos aquellos que se adelanten bajo la modalidad de mínima cuantía, señalando que en ellos se debe definir, entre otros aspectos, la necesidad a satisfacer, el objeto a contratar, el valor estimado, la modalidad de selección, los riesgos y las demás condiciones del contrato.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, para los procesos de selección abreviada de menor cuantía y de mínima cuantía, la Entidad debe dejar constancia en los estudios y documentos previos de la procedencia de esta modalidad, del análisis del mercado, del presupuesto disponible y de las condiciones habilitantes y de ponderación que resulten procedentes, respetando los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

Que el artículo 2.2.1.2.1.5.5 ibídem dispone que, para la contratación de mínima cuantía, la Entidad Estatal podrá invitar a presentar ofertas a uno o varios posibles oferentes, o emplear mecanismos electrónicos de conformidad con la reglamentación expedida por la Agencia

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 01
		Fecha aprobación: 18/03/2025

Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, siempre que se garantice la obtención de por lo menos una oferta ajustada a los estudios y documentos previos.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad elaboró los estudios y documentos previos y el análisis del sector, en los cuales se definió la necesidad a satisfacer, el objeto a contratar, el valor estimado del contrato, la modalidad de selección de mínima cuantía, los riesgos del proceso y las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y organizacionales que se exigirán a los posibles oferentes, así como el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal que garantiza la existencia de recursos para asumir las obligaciones derivadas del contrato.

Que, como resultado del estudio de mercado y del análisis de las cotizaciones recibidas, la Entidad determinó un presupuesto oficial estimado de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$90.000.000), valor que se encuentra dentro del tope definido para la modalidad de mínima cuantía aplicable al Departamento y que se configura como techo presupuestal global para la atención de la demanda de estudios de valoración ambiental de predios de importancia estratégica.

Que, dado que el número de predios y los rangos de hectáreas a intervenir dependerán de la priorización y de la demanda efectiva durante la ejecución, el valor final a pagar no es determinable de manera exacta en la etapa de planeación y, en consecuencia, el contrato se estructurará como un contrato a monto agotable, en el cual el presupuesto oficial de COP \$90.000.000 constituye el límite máximo de recursos a comprometer y la remuneración del contratista se efectuará con base en los precios unitarios adjudicados para cada grupo territorial y rango de área, hasta el agotamiento del monto disponible.

Que, en mérito de lo anterior, y considerando que el presupuesto oficial estimado se encuentra dentro del rango de mínima cuantía para la Entidad, se procede a adelantar el presente proceso bajo dicha modalidad, en atención a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, observando en todas las etapas los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

ANÁLISIS DE LAS ADQUISICIONES HISTÓRICAS

Teniendo en cuenta la necesidad que pretende satisfacer el Departamento – Secretaria de Bienestar Verde en la ejecución del contrato “ PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE VALORACIÓN AMBIENTAL, DELIMITACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO DE LOS PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA IDENTIFICADOS Y PRIORIZADOS POR LA ENTIDAD, BAJO LOS CRITERIOS METODOLÓGICOS DE LA RESOLUCIÓN 0963 DE 2025, CON EL FIN DE VIABILIZAR JURÍDICAMENTE SU ADQUISICIÓN EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993..” Objeto de este análisis del sector, a continuación, se detalla información relacionada de contratos suscritos por la Entidad en el Departamento de Cundinamarca”

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-056
		Versión: 01
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Fecha aprobación: 18/03/2025

CONTRATO /ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	VALOR	ACUERDO MARCO DE PRECIOS/ LINK SECOP
SA-CDCTI-218-2022	EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA	\$1.499.085.657	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3481182&isFromPublicArea=True&isModal=False
SA-CDCVI-240-2024	EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA	\$14.325.467.100	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7039638&isFromPublicArea=True&isModal=False

Tabla 3 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR (COP\$)	MODALIDAD DE SELECCIÓN	# PROCESO
SECRETARIA GENERAL	SG-CPS-146-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS; ESTUDIOS Y ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN EL MARCO DE LA GESTIÓN PREDIAL QUE ADELANTA LA DIRECCIÓN DE BIENES E INVENTARIOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y/O	\$535.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3912361&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	EPC-CI-126-2013	ADELANTE LA GESTIÓN PREDIAL REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$576.923.077,00	CONTRATACIÓN DIRECTA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-12-2858237
EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	EPC-CI-003-2016	ADELANTE O REALIZAR LA GESTIÓN PREDIAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y LA CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES QUE SEAN NECESARIAS, PARA LA VIABILIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE AGUA	\$500.000.000	CONTRATACIÓN DIRECTA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5347264

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 01
		Fecha aprobación: 18/03/2025

		POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA.			
--	--	---	--	--	--

Con base en la información registrada en los procesos de contratación listados previamente, se puede identificar la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Adicionalmente, se observa que cada proceso presenta condiciones técnicas distintas y alcance diferencial, lo cual y según la necesidad de cada entidad, impacta en el presupuesto dispuesto para la contratación.

Se constata que el objeto contractual cuenta con antecedentes desde el 2022 que está relacionado con la adquisición de predios en el marco de la ejecución de la Ley 99 de 1993, si bien la Resolución 0963 de 2025 introduce una actualización metodológica obligatoria y reciente para el Estado colombiano, la necesidad técnica de realizar análisis socioeconómicos, delimitaciones prediales y valoraciones ambientales para dar cumplimiento al Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 ha sido una constante en la contratación pública.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

Se realizó la publicación del proceso en plataforma SECOP a empresas del sector, de lo cual se obtuvo una (01) cotización con el fin de contar precios acordes con las especificaciones técnicas.

El presente contrato se encuentra amparado por CDP No. 7100081346 del 26 del mes de junio del año 2026 por un valor \$90.000.000 COP Rubro: 1121/3-1200/2320202008/6/002/CC / SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE / Medio Ambiente Ley 99 / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250174/3203050 CONSERVACIÓN DE ÁREAS.

• SOLICITUD DE COTIZACIONES

Para el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE, con fines de realizar la contratación para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE VALORACIÓN AMBIENTAL, DELIMITACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO DE LOS PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA IDENTIFICADOS Y PRIORIZADOS POR LA ENTIDAD, BAJO LOS CRITERIOS METODOLÓGICOS DE LA RESOLUCIÓN 0963 DE 2025, CON EL FIN DE VIABILIZAR JURÍDICAMENTE SU ADQUISICIÓN EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993, la Secretaría de Bienestar Verde adelantó un evento de estudio de mercado publicado en SECOP II bajo el No. SA-SIP-043-2026, en el

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-056
		Versión: 01
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Fecha aprobación: 18/03/2025

que participó un (1) proveedor que presentó su cotización a través de la plataforma, con el fin de contar con precios acordes con las especificaciones técnicas del objeto contractual. De manera complementaria al evento exploratorio en SECOP II, la Entidad recabó tres (3) cotizaciones adicionales mediante comunicación directa dirigida a la Secretaría de Bienestar Verde, remitidas por ANDES MAP S.A.S., AK2R S.A.S. y una persona natural consultora especializada, todas ellas estructuradas bajo la misma lógica de precios unitarios por rangos de hectáreas y por tres grupos de municipios, incluyendo IVA y demás impuestos. Con las cuatro ofertas se consolidó una matriz comparativa de valores unitarios para cada nivel de área (0–3 ha, 3,1–5 ha, 5,1–10 ha, etc.) y para los tres productos territoriales (Grupo 1, Grupo 2 y Grupo 3), identificando, en cada caso, los precios máximos, mínimos y el promedio por grupo, lo que permitió verificar que los valores se encontraban en rangos homogéneos y técnicamente razonables para el tipo de servicio requerido.

Con base en esta información, el presupuesto oficial estimado se estructuró tomando como referencia los promedios aritméticos de las cotizaciones válidas para cada combinación de rango de área y grupo territorial, sin perder de vista los valores extremos (máximos y mínimos) como bandas de control de razonabilidad. El resultado de este ejercicio de consolidación se utilizó para proyectar el costo potencial de la atención de la demanda de estudios durante la vigencia, estableciéndose un techo global de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (COP \$90.000.000), que se configura como el presupuesto oficial estimado del proceso y el monto máximo a contratar bajo la modalidad de mínima cuantía.

En consecuencia, el contrato se concibe como un contrato a monto agotable, en el cual el valor definitivo a ejecutar dependerá del número de predios efectivamente estudiados y de los rangos de hectáreas contratados; la Entidad únicamente reconocerá al contratista los valores unitarios adjudicados por producto (Grupo 1, Grupo 2 y Grupo 3) hasta el agotamiento del presupuesto oficial, respetando en todo caso el tope de COP \$90.000.000. De esta manera, el POE no se fija como un precio global y cerrado, sino como un límite máximo de gasto construido a partir de precios de mercado obtenidos mediante SECOP II y cotizaciones directas, asegurando la coherencia con la realidad del sector y con los principios de planeación, economía y selección objetiva.

En la tabla siguiente se deja constancia de los oferentes consultados en el estudio de mercado:

No.	Oferente	Medio de presentación de la cotización
1	ECOSIMPLE S.A.S.	Proceso exploratorio en SECOP II No. SA-SIP-043-2026. <u>ECOSIMPLE-empresa-1.-Secop.xlsx</u>
2	ANDES MAP S.A.S.	Cotización remitida por correo electrónico a la Entidad. <u>ANDES-MAP-S.A.S.-empresa-2.-correo.xlsx</u>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 01
		Fecha aprobación: 18/03/2025

No.	Oferente	Medio de presentación de la cotización
3	AK2R S.A.S.	Cotización remitida por correo electrónico a la Entidad. <u>AK2R-empresa-3-correo.xlsx</u>
4	Persona natural	Cotización remitida por correo electrónico a la Entidad. <u>persona-natural-Correo.xlsx</u>

CONSULTA DE BASES DE DATOS ESPECIALIZADAS

No se realizó la consulta a bases de datos especializadas ya que la empresa consultada realizó la entrega de la cotización cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas.

- **¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?**

Tabla 4 Antecedentes de contratos.

CONTRATO /ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	VALOR	ACUERDO MARCO DE PRECIOS/ LINK SECOP
SA-CDCTI-218-2022	EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA	\$1.499.085.657	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4184686&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
SA-CDCVI-240-2024	EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA	\$14.325.467.100	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7018862&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-056
		Versión: 01
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Fecha aprobación: 18/03/2025

• **¿CÓMO HAN CONTRATADO PROCESOS SIMILARES OTRAS ENTIDADES ESTATALES?**

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR (COP\$)	MODALIDAD DE SELECCIÓN	# PROCESO
SECRETARIA GENERAL	SG-CPS-146-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS; ESTUDIOS Y ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN EL MARCO DE LA GESTIÓN PREDIAL QUE ADELANTA LA DIRECCIÓN DE BIENES E INVENTARIOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y/O	\$535.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3912361&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	EPC-CI-126-2013	ADELANTE LA GESTIÓN PREDIAL REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$576.923.077,00	CONTRATACIÓN DIRECTA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-12-2858237
EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	EPC-CI-003-2016	ADELANTE O REALIZAR LA GESTIÓN PREDIAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y LA CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES QUE SEAN NECESARIAS, PARA LA VIABILIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA.	\$500.000.000	CONTRATACIÓN DIRECTA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5347264

FUENTES DE INFORMACIÓN

Finalmente, se mencionan algunas fuentes de información que pueden ser consultadas de acuerdo con lo estipulado en el portal de Colombia Compra Eficiente.

• **CONTEXTO ECONÓMICO**

DANE: www.dane.gov.co - ANIF: www.anif.gov.co - ANDI (Encuesta de opinión industrial): www.andi.gov.co - Banco de La República: www.banrep.gov.co - Cámaras de Comercio - Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co - Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co - Confecámaras: www.confecamaras.org.co - Departamento

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 01
		Fecha aprobación: 18/03/2025

Nacional de Planeación –DNP–: www.dnp.gov.co - Asobancaria (economía y finanzas): www.asobancaria.com

- **CONTEXTO TÉCNICO**

Ministerio de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones: www.mintic.gov.co - Información general: www.losavancesteconomicos.com - Revista ComputerWorld (tecnología): www.computerworld.com

- **CONTEXTO REGULATORIO**

Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co - Superintendencias - Ministerios - Archivo General de la Nación: www.archivogeneral.gov.co - Síntesis: www.colombiacompra.gov.co

- **CONTEXTO AMBIENTAL**

Ministerio del Medio Ambiente: www.minambiente.gov.co - Ministerio de Minas y Energía: www.minminas.gov.co - Instituto Colombiano Agropecuario –ICA–: www.ica.gov.co

- **ESTUDIO DE LA OFERTA**

SECOPI: www.colombiacompra.gov.co - SIREM (información financiera; para el uso de esta herramienta revise el manual del usuario): www.supersociedades.gov.co - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Directorio de asociaciones y agremiaciones): www.mincit.gov.co - Superintendencias - Sectoriales

- **ESTUDIO DE LA DEMANDA**

SECOPI: www.colombiacompra.gov.co - Páginas web de las Entidades Estatales - Encargados de compras de otras Entidades Estatales - Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/manuales

Nota: Para el caso de consultas de bases de datos especializadas deberán tenerse en cuenta como mínimo los siguientes factores: Objeto del contrato, alcance del objeto, presupuesto, características del bien y/o servicio a contratar, especificaciones técnicas, entre otros.

- **ANÁLISIS DE CONSUMOS Y PRECIOS HISTÓRICOS:**

Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 01
		Fecha aprobación: 18/03/2025

se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)

Para la determinación del Presupuesto Oficial Estimado – POE, con miras a adelantar la contratación cuyo objeto consiste en la prestación de servicios para realizar el estudio de valoración ambiental, delimitación técnica y análisis socioeconómico de los predios de importancia estratégica identificados y priorizados por la Entidad, bajo los criterios metodológicos de la Resolución 0963 de 2025, con el fin de viabilizar jurídicamente su adquisición en el marco del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, la Secretaría de Bienestar Verde adelantó un ejercicio de consulta y validación del mercado, conforme al deber de análisis del sector previsto en el Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de dicho ejercicio, la Entidad acudió a diferentes mecanismos de obtención de referencias económicas, con el propósito de contar con insumos suficientes, comparables y verificables que permitieran establecer un valor estimado acorde con las condiciones reales del mercado para este tipo de servicios profesionales, científicos y técnicos especializados. En particular, se realizó un evento de estudio de mercado publicado en la plataforma SECOP II bajo el No. SA-SIP-043-2026, en el cual participó un (1) proveedor, quien presentó su cotización directamente a través de la plataforma; dicha oferta correspondió a ECOSIMPLE S.A.S..

De manera complementaria, y con el fin de fortalecer la trazabilidad del estudio de mercado y ampliar el universo de comparación, la Entidad recibió tres (3) cotizaciones adicionales allegadas mediante comunicación directa a la Secretaría de Bienestar Verde, remitidas por ANDES MAP S.A.S., AK2R S.A.S. y una persona natural consultora especializada. Estas cotizaciones fueron presentadas en formatos comparables, incorporando precios unitarios estimados para informes de valoración ambiental por rangos de área y por grupos territoriales, incluyendo observaciones sobre transporte, impuestos y condiciones propias del servicio requerido.

La información obtenida permitió a la Entidad contar con cuatro (4) referentes económicos válidos, uno de ellos proveniente del proceso exploratorio en SECOP II y tres más derivados de cotizaciones remitidas directamente a la Entidad, lo cual aportó mayor solidez al análisis comparativo de precios. Con base en estos insumos, se efectuó la revisión y comparación de los valores ofertados para los distintos rangos de hectáreas y grupos de municipios, permitiendo identificar comportamientos de mercado, diferencias de estructura de costos y valores promedio aplicables al objeto contractual.

Lo anterior resulta especialmente relevante si se tiene en cuenta que el objeto del proceso no corresponde a un servicio estandarizado, sino a una consultoría técnica especializada que integra componentes geoespaciales, ambientales, socioeconómicos y jurídicos, con exigencias metodológicas derivadas de la Resolución 0963 de 2025, lo que incide

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 01
		Fecha aprobación: 18/03/2025

directamente en la formación del precio. En ese sentido, las cotizaciones recaudadas sirvieron como soporte para validar la razonabilidad del presupuesto y para estructurar un POE ajustado a las condiciones reales del mercado, bajo criterios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva.

1. Relación de valores ofrecidos por la empresa que presento cotización:

NO.	OFERENTE	MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN	OBSERVACIÓN
1	ECOSIMPLE S.A.S.	Oferta presentada mediante proceso exploratorio en la plataforma SECOP . ECOSIMPLE-empresa-1.-Secop.xlsx	Cotización cargada en SECOP como oferta exploratoria; se utilizó como referencia técnica y económica principal dentro del estudio de mercado y la construcción del presupuesto oficial.07.-PRESUPUESTO.xlsx+1
2	ANDES MAP S.A.S.	Cotización presentada mediante comunicación directa a la Entidad (correo electrónico) . ANDES-MAP-S.A.S.-empresa-2.-correo.xlsx	Propuesta allegada por correo a la Secretaría de Bienestar Verde; incorporada en el estudio de mercado como referencia de precios para servicios de valoración ambiental y estudios técnicos especializados. ANDES-MAP-S.A.S.-empresa-2.-correo.xlsx
3	AK2R S.A.S.	Cotización presentada mediante comunicación directa a la Entidad (correo electrónico) . AK2R-empresa-3.-correo.xlsx	Cotización remitida por correo institucional; considerada en el análisis comparativo de tarifas del sector para servicios profesionales, científicos y técnicos ambientales. AK2R-empresa-3.-correo.xlsx
4	Persona natural (consultor especializado)	Cotización presentada mediante comunicación directa a la Entidad (correo electrónico) . persona-natural-Correo.xlsx	Oferta individual recibida por correo, que sirve como referencia de costos en esquemas de consultoría de persona natural para actividades de valoración ambiental y análisis socioeconómico. persona-natural-Correo.xlsx

Tabla 1 – Valores unitarios cotizados con IVA incluido

2. Cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE:

Para el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE, con fines de realizar la contratación para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE VALORACIÓN AMBIENTAL, DELIMITACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO DE LOS PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA IDENTIFICADOS Y PRIORIZADOS POR LA ENTIDAD, BAJO LOS CRITERIOS METODOLÓGICOS DE LA RESOLUCIÓN 0963 DE 2025, CON EL FIN DE VIABILIZAR JURÍDICAMENTE SU ADQUISICIÓN EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993, la Secretaría de Bienestar Verde adelantó un evento de estudio de mercado publicado en SECOP II bajo el No. SA-SIP-043-2026, en el que participó un (1) proveedor que presentó su cotización a través de la plataforma,

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 01
		Fecha aprobación: 18/03/2025

complementado con tres (3) cotizaciones adicionales allegadas mediante comunicación directa a la Entidad por parte de ANDES MAP S.A.S., AK2R S.A.S. y una persona natural consultora especializada.

Con base en las cuatro ofertas recibidas se procedió a estudiar y verificar de manera detallada cada una de las cotizaciones, consolidando para cada nivel de área (0 a 3 hectáreas, 3,1 a 5 hectáreas, 5,1 a 10 hectáreas, etc.) y para cada uno de los tres grupos territoriales de municipios (Producto Grupo 1, Producto Grupo 2 y Producto Grupo 3), los valores unitarios ofertados por ECOSIMPLE S.A.S., ANDES MAP S.A.S., AK2R S.A.S. y la persona natural.

En dicho ejercicio se identificaron, para cada ítem y grupo, los precios máximos y mínimos ofrecidos por los proveedores, verificando que los montos se ubicaran en rangos relativamente homogéneos y comparables entre sí, sin distorsiones atípicas que indicaran errores o sobrecostos evidentes. Sobre esta base, y manteniendo el criterio de razonabilidad económica, se procedió a calcular el promedio aritmético de los valores cotizados para cada combinación de nivel de área y grupo territorial, obteniendo así un precio promedio por grupo, junto con su respectivo valor máximo y mínimo de referencia, tal como se presenta en la matriz de consolidación de precios del estudio de mercado.

El presupuesto oficial estimado se construyó tomando como base estos promedios unitarios por ítem, entendidos como representativos del comportamiento del mercado para servicios de asesoría ambiental y valoración económica bajo la Resolución 0963 de 2025, incorporando el IVA y demás impuestos a que haya lugar, así como los costos asociados al transporte y logística diferenciados por grupos de municipios. De esta manera, el POE refleja un valor coherente con las condiciones reales del mercado, sustentado en cuatro cotizaciones válidas, con análisis de máximos, mínimos y promedios, y se ajusta a los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Comparativo de cotizaciones

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)		Versión: 01
			Fecha aprobación: 18/03/2025

Nivel	Ref. Artículo	Código UNEPSIC	Descripción	Unidad	ECONOMÍA		ANOS WAR SAS		MCR		PERSONA NATURAL	
					PRODUCTO GRUPO 1 (Grupo de...	PRODUCTO GRUPO 2 (Grupo de...	PRODUCTO GRUPO 3 (Grupo de...	PRODUCTO GRUPO 4 (Grupo de...	PRODUCTO GRUPO 5 (Grupo de...	PRODUCTO GRUPO 6 (Grupo de...	PRODUCTO GRUPO 7 (Grupo de...	PRODUCTO GRUPO 8 (Grupo de...
0	1	27020101	Servicio de asistencia técnica...	1 Producto (informe de valoración)	\$ 6.211.443	\$ 6.135.878	\$ 6.660.313	\$ 9.211.443	\$ 7.635.878	\$ 7.560.313	\$ 9.011.443	\$ 7.435.878
1	2	27020101	Servicio de asistencia técnica...	1 Producto (informe de valoración)	\$ 6.022.743	\$ 6.657.178	\$ 9.128.338	\$ 9.128.338	\$ 6.152.743	\$ 6.077.178	\$ 9.528.338	\$ 7.952.743
2	3	27020101	Servicio de asistencia técnica...	1 Producto (informe de valoración)	\$ 6.106.613	\$ 6.931.048	\$ 7.955.483	\$ 11.106.613	\$ 9.931.048	\$ 9.455.483	\$ 10.986.613	\$ 9.331.048
3	4	27020101	Servicio de asistencia técnica...	1 Producto (informe de valoración)	\$ 9.122.207	\$ 9.946.642	\$ 8.971.077	\$ 12.122.207	\$ 10.946.642	\$ 10.471.077	\$ 11.922.207	\$ 10.346.642
4	5	27020101	Servicio de asistencia técnica...	1 Producto (informe de valoración)	\$ 9.811.380	\$ 9.735.795	\$ 9.660.230	\$ 12.811.380	\$ 11.235.795	\$ 11.160.230	\$ 12.811.380	\$ 11.035.795
5	6	27020101	Servicio de asistencia técnica...	1 Producto (informe de valoración)	\$ 10.516.648	\$ 10.442.083	\$ 10.367.518	\$ 13.516.648	\$ 11.942.083	\$ 11.867.518	\$ 13.516.648	\$ 11.742.083
6	7	27020101	Servicio de asistencia técnica...	1 Producto (informe de valoración)	\$ 11.426.428	\$ 11.348.863	\$ 11.274.268	\$ 14.426.428	\$ 12.848.863	\$ 12.774.268	\$ 14.426.428	\$ 12.648.863
7	8	27020101	Servicio de asistencia técnica...	1 Producto (informe de valoración)	\$ 12.332.208	\$ 12.256.643	\$ 12.181.078	\$ 15.332.208	\$ 13.756.643	\$ 13.681.078	\$ 15.332.208	\$ 13.556.643
8	9	27020101	Servicio de asistencia técnica...	1 Producto (informe de valoración)	\$ 13.329.886	\$ 13.254.101	\$ 13.178.538	\$ 16.329.886	\$ 14.754.101	\$ 14.679.538	\$ 16.329.886	\$ 14.554.101
9	10	27020101	Servicio de asistencia técnica...	1 Producto (informe de valoración)	\$ 14.099.080	\$ 13.979.925	\$ 13.903.860	\$ 17.099.080	\$ 15.479.925	\$ 15.403.860	\$ 17.099.080	\$ 15.279.925
10	11	27020101	Servicio de asistencia técnica...	1 Producto (informe de valoración)	\$ 14.372.463	\$ 14.296.898	\$ 14.221.333	\$ 17.372.463	\$ 15.796.898	\$ 15.721.333	\$ 17.372.463	\$ 15.596.898
11	12	27020101	Servicio de asistencia técnica...	1 Producto (informe de valoración)	\$ 14.688.838	\$ 14.614.271	\$ 14.538.708	\$ 17.688.838	\$ 16.114.271	\$ 16.038.708	\$ 17.688.838	\$ 15.914.271
12	13	27020101	Servicio de asistencia técnica...	1 Producto (informe de valoración)	\$ 15.324.582	\$ 15.248.017	\$ 15.173.452	\$ 18.324.582	\$ 16.748.017	\$ 16.673.452	\$ 18.324.582	\$ 16.548.017
13	14	27020101	Servicio de asistencia técnica...	1 Producto (informe de valoración)	\$ 15.866.853	\$ 15.792.085	\$ 15.717.520	\$ 18.866.853	\$ 17.292.085	\$ 17.217.520	\$ 18.866.853	\$ 17.092.085

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-056
		Versión: 01
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Fecha aprobación: 18/03/2025

Promedio, precios bajos y altos.

PROMEDIO POR GRUPO			MAXIMO POR GRUPO			MINIMO POR GRUPO		
PRODUCTO GRUPO 1 (Agrupación) Bañán, Capatzen, Cabrera, Chaquen, El Pailón, Guachón, Girardó, Guadalupe, Guatiquí, Guatiquí, Juncalito, La Palma, La Paila, Medina, Nariño, Pácora, Parabucuro, Puerto Salgar, Paila, Quilpa, San Cayetano, Topopis, Uchak, Venecia, Virgen, Villegas y Yacopí incluido IVA y demás impuestos	PRODUCTO GRUPO 2 (Agrupación) Albán, Artalejo, Andorra, Apurí, Barran, Chiriquí, Cerrito de Carvajal, Cajamarca, Chiquiza, Chocachi, Chocorá, Cusumá, El Collado, Fátima, Fátima, Figueroa, Fúlguez, Gachetá, Gama, Guachetá, Guayabal de Sigüenza, Guatiquí, Guayabal de Sigüenza, La Vega, Lenguaque, Machetá, Mera, Nilo, Nivalina, Nocalina, Pachó, Pácora, Pácora, Quindío, Quindío, Ricaurte, San Antonio del Tequeandura, San Bartolomé, San Francisco, San Juan de Río Seco, Sasama, Silvan, Simpel, Siquel, Sura, Suroeste, Tana, Tibacuy, Tibate, Tocana, Ubaque, Uchak, Uru, Uru, Vici, Villegas, Villavieja y Villavieja incluido IVA y demás impuestos	PRODUCTO GRUPO 3 (Agrupación) Bañán, Capatzen, Cabrera, Chaquen, El Pailón, Guachón, Girardó, Guadalupe, Guatiquí, Guatiquí, Juncalito, La Palma, La Paila, Medina, Nariño, Pácora, Parabucuro, Puerto Salgar, Paila, Quilpa, San Cayetano, Topopis, Uchak, Venecia, Virgen, Villegas y Yacopí incluido IVA y demás impuestos	PRODUCTO GRUPO 4 (Agrupación) Bañán, Capatzen, Cabrera, Chaquen, El Pailón, Guachón, Girardó, Guadalupe, Guatiquí, Guatiquí, Juncalito, La Palma, La Paila, Medina, Nariño, Pácora, Parabucuro, Puerto Salgar, Paila, Quilpa, San Cayetano, Topopis, Uchak, Venecia, Virgen, Villegas y Yacopí incluido IVA y demás impuestos	PRODUCTO GRUPO 5 (Agrupación) Bañán, Capatzen, Cabrera, Chaquen, El Pailón, Guachón, Girardó, Guadalupe, Guatiquí, Guatiquí, Juncalito, La Palma, La Paila, Medina, Nariño, Pácora, Parabucuro, Puerto Salgar, Paila, Quilpa, San Cayetano, Topopis, Uchak, Venecia, Virgen, Villegas y Yacopí incluido IVA y demás impuestos	PRODUCTO GRUPO 6 (Agrupación) Bañán, Capatzen, Cabrera, Chaquen, El Pailón, Guachón, Girardó, Guadalupe, Guatiquí, Guatiquí, Juncalito, La Palma, La Paila, Medina, Nariño, Pácora, Parabucuro, Puerto Salgar, Paila, Quilpa, San Cayetano, Topopis, Uchak, Venecia, Virgen, Villegas y Yacopí incluido IVA y demás impuestos	PRODUCTO GRUPO 7 (Agrupación) Bañán, Capatzen, Cabrera, Chaquen, El Pailón, Guachón, Girardó, Guadalupe, Guatiquí, Guatiquí, Juncalito, La Palma, La Paila, Medina, Nariño, Pácora, Parabucuro, Puerto Salgar, Paila, Quilpa, San Cayetano, Topopis, Uchak, Venecia, Virgen, Villegas y Yacopí incluido IVA y demás impuestos	PRODUCTO GRUPO 8 (Agrupación) Bañán, Capatzen, Cabrera, Chaquen, El Pailón, Guachón, Girardó, Guadalupe, Guatiquí, Guatiquí, Juncalito, La Palma, La Paila, Medina, Nariño, Pácora, Parabucuro, Puerto Salgar, Paila, Quilpa, San Cayetano, Topopis, Uchak, Venecia, Virgen, Villegas y Yacopí incluido IVA y demás impuestos	PRODUCTO GRUPO 9 (Agrupación) Bañán, Capatzen, Cabrera, Chaquen, El Pailón, Guachón, Girardó, Guadalupe, Guatiquí, Guatiquí, Juncalito, La Palma, La Paila, Medina, Nariño, Pácora, Parabucuro, Puerto Salgar, Paila, Quilpa, San Cayetano, Topopis, Uchak, Venecia, Virgen, Villegas y Yacopí incluido IVA y demás impuestos
\$ 7.583.582	\$ 6.764.409	\$ 6.682.735	\$ 9.211.443	\$ 7.635.878	\$ 7.560.313	\$ 5.900.000	\$ 5.850.000	\$ 5.750.000
\$ 8.096.231	\$ 7.264.557	\$ 7.195.383	\$ 9.728.308	\$ 8.152.743	\$ 8.077.178	\$ 6.400.000	\$ 6.300.000	\$ 6.250.000
\$ 9.479.960	\$ 8.630.786	\$ 8.566.612	\$ 11.106.613	\$ 9.531.048	\$ 9.455.483	\$ 7.800.000	\$ 7.630.000	\$ 7.600.000
\$ 10.466.655	\$ 9.634.981	\$ 9.565.808	\$ 12.122.207	\$ 10.546.642	\$ 10.471.077	\$ 8.700.000	\$ 8.600.000	\$ 8.550.000
\$ 11.158.520	\$ 10.316.846	\$ 10.245.172	\$ 12.811.360	\$ 11.235.795	\$ 11.160.230	\$ 9.400.000	\$ 9.260.000	\$ 9.200.000
\$ 11.837.736	\$ 11.012.562	\$ 10.938.139	\$ 13.518.648	\$ 11.943.083	\$ 11.867.518	\$ 9.995.000	\$ 9.921.000	\$ 9.850.000
\$ 12.744.071	\$ 11.908.647	\$ 11.835.724	\$ 14.425.428	\$ 12.840.863	\$ 12.774.298	\$ 10.900.000	\$ 10.785.000	\$ 10.720.000
\$ 13.629.158	\$ 12.804.982	\$ 12.730.809	\$ 15.332.208	\$ 13.756.843	\$ 13.681.078	\$ 11.720.000	\$ 11.650.000	\$ 11.580.000
\$ 14.614.750	\$ 13.790.576	\$ 13.718.902	\$ 16.329.666	\$ 14.754.101	\$ 14.678.536	\$ 12.670.000	\$ 12.600.000	\$ 12.540.000
\$ 15.328.618	\$ 14.507.144	\$ 14.432.970	\$ 17.055.090	\$ 15.479.525	\$ 15.403.960	\$ 13.350.000	\$ 13.290.000	\$ 13.220.000
\$ 15.894.347	\$ 14.820.174	\$ 14.744.754	\$ 17.372.463	\$ 15.796.808	\$ 15.721.333	\$ 14.660.000	\$ 14.590.000	\$ 14.515.000
\$ 15.967.377	\$ 15.135.703	\$ 15.054.030	\$ 17.689.836	\$ 16.114.271	\$ 16.038.706	\$ 14.000.000	\$ 13.900.000	\$ 13.800.000
\$ 16.583.437	\$ 15.761.763	\$ 15.705.089	\$ 18.324.582	\$ 16.749.017	\$ 16.673.452	\$ 14.560.000	\$ 14.500.000	\$ 14.500.000
\$ 17.126.488	\$ 16.294.814	\$ 16.225.640	\$ 18.868.650	\$ 17.293.085	\$ 17.217.520	\$ 15.100.000	\$ 15.000.000	\$ 14.950.000

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 01
		Fecha aprobación: 18/03/2025

Conclusión

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Bienestar Verde concluye que el presente Presupuesto Oficial Estimado – POE fue estructurado con fundamento en un análisis técnico, económico y de mercado suficiente, soportado en la consulta adelantada mediante el evento exploratorio publicado en SECOP II No. SA-SIP-043-2026 y en tres (3) cotizaciones adicionales recibidas por comunicación directa de proveedores con capacidad para ejecutar el objeto contractual. La consolidación de estas cuatro referencias permitió comparar los valores ofertados por rango de área y por grupo territorial, identificar precios máximos y mínimos, y establecer promedios representativos del comportamiento del mercado para los servicios de valoración ambiental requeridos.

Con base en dicho ejercicio comparativo, y en aplicación de los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y de los criterios de planeación previstos en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinó como razonable un presupuesto oficial estimado de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (COP \$90.000.000), suma que se considera proporcional a las condiciones reales del mercado, técnicamente suficiente para atender la necesidad identificada y ajustada a las variables económicas analizadas en el presente documento. Este valor no corresponde a un precio global fijo ni a una obligación de ejecución total, sino que constituye el techo presupuestal máximo del proceso.

Así mismo, se concluye que, debido a que la cantidad efectiva de predios a estudiar, sus rangos de hectáreas y el grupo territorial al que pertenezcan dependerán de la priorización y de la demanda real que se presente durante la ejecución contractual, el valor final del contrato no puede determinarse de manera exacta en la etapa precontractual. En consecuencia, el proceso deberá estructurarse bajo la modalidad de contrato a monto agotable, de manera que la ejecución y el pago se realicen conforme a los valores unitarios adjudicados para cada producto, hasta agotar el presupuesto disponible, sin superar en ningún caso el tope de COP \$90.000.000.

En este sentido, el POE definido garantiza la coherencia entre el objeto contractual, la metodología de la Resolución 0963 de 2025, la finalidad pública asociada al artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y las condiciones reales del mercado consultado, permitiendo a la Entidad adelantar el proceso de mínima cuantía bajo criterios de razonabilidad económica, eficiencia del gasto, transparencia y selección objetiva

GLOSARIO

- **Acuerdos Marco de Precios:** Colombia Compra Eficiente convoca al público en general a través de una licitación pública de bienes o servicios de características

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 01
		Fecha aprobación: 18/03/2025

técnicas uniformes. Colombia Compra Eficiente selecciona uno o varios Proveedores quienes ofrecen en un catálogo bienes, obras o servicios.

- **Adendas:** Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
- **Bienes y servicios de características técnicas uniformes:** Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- **Clasificación UNSPSC:** The United Nations Standard Products and Services Code ® -UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.
- **Código CIIU:** Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las actividades Económicas.
- **Comprador público:** Es la persona que en nombre de la Entidad Estatal toma decisiones de gasto público para poner a disposición de las personas los bienes, obras y servicios que están a cargo de las Entidades Estatales.
- **Dependencia:** Unidades de Contratación del Sector Central del Departamento de Cundinamarca.
- **Documentos del Proceso:** Los Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
- **Entidad Estatal:** Cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- **Estudio del sector:** Documento que permite el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de adquisiciones desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.
- **Demanda:** Representa la cantidad de productos o servicios que el público objetivo quiere y puede adquirir para satisfacer sus necesidades.
- **Oferta:** Hace referencia a la cantidad de bienes, productos o servicios que se ofrecen en un mercado bajo unas determinadas condiciones.
- **Instrumentos de Agregación de Demanda:** son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.
- **Mecanismos de Agregación de Demanda:** Hace referencia a los Acuerdos Marco de Precios y los Instrumentos de Agregación de Demanda.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-056
		Versión: 01
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Fecha aprobación: 18/03/2025

- **MiPymes:** Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
- **Orden de Compra:** Es la manifestación de la voluntad de la Entidad Compradora de vincularse a un instrumento de agregación de demanda, obligarse a sus términos y condiciones, y es el soporte documental de la relación entre el Proveedor y la Entidad Compradora.
- **Plan Anual de Adquisiciones:** Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.
- **Proceso de Contratación:** Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
- **Registro Único de Proponentes (RUP):** Es un registro de creación legal que llevan las Cámaras de Comercio, en el cual deben inscribirse las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales para la ejecución de obras, suministro de bienes o prestación de servicios, salvo las excepciones taxativamente señaladas en la ley. En este registro consta la información relacionada a la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y clasificación del proponente.
- **SECOP:** Sistema Electrónico para la Contratación Pública conformado por el conjunto de plataformas o soluciones tecnológicas puestas a disposición del Sistema de Compra Pública por Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces.
- **SECOP II:** Es la nueva versión del SECOP para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta, las Entidades Estatales (Compradores) pueden crear y adjudicar Procesos de Contratación, registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual. Los Proveedores también pueden tener su propia cuenta, encontrar oportunidades de negocio, hacer seguimiento a los Procesos y enviar observaciones y Ofertas.
- **Tienda Virtual del Estado Colombiano:** es la plataforma en la cual las Entidades Estatales y los proveedores hacen las transacciones derivadas de los Acuerdos Marco.

Aprobó		Firma/VoBo
Elaboró:	María Mercedes García González Profesional Universitario	
Fecha de elaboración:	7 de julio de 2026	

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 01
		Fecha aprobación: 18/03/2025